



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

*"2018, Año del V Centenario
del Encuentro de Dos Mundos
en Tabasco"*

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

DR. ROSENDO GÓMEZ PIEDRA
Secretario de Gobierno

LIC. JORGE A. CORNELIO MALDONADO
Dirección General de Asuntos Jurídicos SEGOB

26 DE DICIEMBRE DE 2018



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

No.- 10207

DECRETO 046

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, Y CON BASE EN LOS SIGUIENTES:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- De acuerdo a lo establecido por el artículo 36 fracción XLI de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del H. Congreso del Estado de Tabasco, como resultado de la gestión financiera respecto de la administración, manejo, custodia y aplicación de los ingresos y egresos, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras de Hacienda y se lleva a cabo con base en los elementos técnicos y financieros del Informe de Resultados que presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B del Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017, aplicable a las funciones de revisión y fiscalización del ejercicio fiscal 2017.

SEGUNDO.- La rendición de cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno, principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público; esta responsabilidad se cumple a través de la revisión realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO.**

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la

rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta Legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar la Cuenta Pública objeto del presente decreto.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este H. Congreso del Estado de Tabasco, a través de su Órgano Técnico se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Ésta tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si aparecieran discrepancias entre las cantidades correspondientes a los ingresos o a los egresos, con relación a los conceptos y las partidas respectivas o no existiera exactitud o justificación en los ingresos obtenidos o en los gastos realizados, se determinarán las responsabilidades de acuerdo con la Ley, de conformidad con el artículo 36 fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en las revisiones efectuadas ha determinado recurrentes observaciones y debilidades relacionadas con el incumplimiento de la normativa y deficiencias de control interno.

CUARTO.- La Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como objetivo establecer los criterios generales que regirán la Contabilidad Gubernamental y la emisión de información financiera de los Entes Públicos, con el fin de lograr su adecuada armonización. Por lo tanto, la presentación y emisión de la información financiera, programática y presupuestal mediante el proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; impacta en la aplicación de los clasificadores de ingresos y gastos.

Atención especial merece la contabilidad patrimonial y de registros e inventarios, así como de mecanismos necesarios para su control y preservación. En ese sentido y por tratarse de un asunto fundamental para las haciendas públicas particularmente de Estados y Municipios, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado hará el seguimiento correspondiente a la aplicación y resultados de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

QUINTO.- La Comisión Inspector de Hacienda, Segunda, de conformidad con el artículo 58 fracción XI, inciso a), del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, está facultada para examinar y dictaminar sobre esta Cuenta Pública con fundamento en los Informes de Resultados que rindió el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Acatando lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión considera que la aprobación del dictamen no suspende el trámite de las acciones promovidas por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, mismas que seguirán el procedimiento previsto en la Ley.

Así mismo, en cumplimiento a lo establecido en el tercer párrafo del citado artículo, la Comisión acompaña al presente Decreto el correspondiente apartado de Antecedentes.

SEXTO.- Del análisis efectuado al Informe de Resultados en que se apoya el presente decreto, se advierte que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO** durante el periodo presupuestal del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**, obtuvo los siguientes resultados:

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y EL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **\$255,157,319.02 (255 MILLONES 157 MIL 319 PESOS 02 CENTAVOS)** de los cuales devengó un importe de **\$243,313,392.69 (243 MILLONES 313 MIL 392 PESOS 69 CENTAVOS)** monto que corresponde al universo respecto a la muestra revisada, dichos recursos incluyen los Refrendos y Remanentes del ejercicio anterior, mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y hoja de liquidación de las ministraciones o transferencias de recursos del orden Federal y Estatal que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con las Leyes General de Contabilidad Gubernamental; de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Planeación; Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; de Coordinación Fiscal; de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco; de

Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco para el ejercicio fiscal 2017; el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Emiliano Zapata; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- No obstante lo anterior, debe señalarse que derivado al mandato de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, mediante decreto de fecha 18 de julio de 2016 se publicaron en el Diario Oficial de la Federación cuatro nuevas leyes, a saber: Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, Ley General de Responsabilidades Administrativas, la cual entró en vigor en las entidades federativas el 19 de julio de 2017; Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa y la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

OCTAVO.- Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto de fecha 18 de julio de 2016, mediante el cual se expidieron la Leyes referidas, se llevaron a cabo las reformas a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, así como la expedición de nuevas leyes, a saber: Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Tabasco, Ley de Fiscalización Superior de Estado de Tabasco, Ley de Justicia Administrativa del Estado de Tabasco y las reformas y derogaciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

NOVENO.- Para evitar un perjuicio a los entes públicos derivado del cambio y entrada en vigor de las disposiciones legales señaladas, las responsabilidades de los servidores públicos derivadas de las observaciones que representen un daño patrimonial durante el periodo del 1 de enero al 18 de julio de 2017, se fincarán a través de los procedimientos de responsabilidades resarcitorias, en los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables.

DÉCIMO.- Derivado del análisis al Informe de Resultados que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO;** que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Adquisiciones,

Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles y de Obras Públicas del Municipio de Emiliano Zapata para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado de Tabasco, por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que hubieren realizado.

DÉCIMO PRIMERO.- Como resultado de la evaluación al control interno y del seguimiento a los hallazgos del ejercicio fiscal 2017, de cumplimiento financiero y técnico que no fueron aclarados en tiempo y forma y de acuerdo al Informe de Resultados del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, su Órgano Interno de Control, como área normativa, deberá iniciar los procedimientos para determinar sanciones administrativas a los servidores públicos responsables, en los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables y la actual Dirección de Substanciación y Asuntos Jurídicos del Órgano Superior de Fiscalización del Estado deberá radicar los procedimientos resarcitorios por las observaciones no solventadas en el periodo del 1 de enero al 18 de julio de 2017, posterior a la emisión de la notificación que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado realice al H. Ayuntamiento respecto de las observaciones que se precisan en el **Anexo 1**, que forman parte de este ordenamiento, correspondiente al período mencionado.

En cumplimiento al artículo 41 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, con relación al pronunciamiento de las solventaciones de las observaciones que se realizaron por el período correspondiente del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017 contenidas en el Anexo 1, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado actuará de conformidad con las atribuciones y facultades previstas en dicha Ley y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos Octavo y Novenos respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión

Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2016**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 2** del presente Decreto.

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en el Considerando Décimo respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2015**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 3** del presente Decreto.

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en el Considerando Décimo Primero respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2014**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 4** del presente Decreto.

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en el Considerando Décimo Segundo respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2013**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 5** del presente Decreto.

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto 171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del

Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en el Considerando Décimo Tercero respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2012**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 6** del presente Decreto.

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **171 publicado en el Periódico Oficial Número 8566, Suplemento 7858 C, de fecha 27 de diciembre 2017**, en su Artículo Único, donde se aprueba en lo general la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, por el ejercicio 2016, párrafo tercero, referenciado en el Considerando Décimo Quinto respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, al Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la calificación de la Cuenta Pública del **ejercicio 2010**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondientes, presentando la situación actual en el **Anexo 7** del presente Decreto.

DÉCIMO OCTAVO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2017, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio en el cual se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 046

ARTÍCULO ÚNICO.- SE APRUEBA EN LO GENERAL la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017**; con las salvedades señaladas en el **CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del artículo 169 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención al **CONSIDERANDO DÉCIMO PRIMERO**, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, respecto de las observaciones no solventadas.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas y a los referidos **CONSIDERANDOS del DÉCIMO SEGUNDO al DÉCIMO SÉPTIMO** del presente Decreto, este H. Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables. De igual manera se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

El Órgano Superior de Fiscalización del Estado, emitirá los pliegos de cargos correspondientes derivado de los Pliegos de Observaciones no aclaradas comprendidas en el periodo del 1 de enero al 18 de julio de 2017, procediéndose posteriormente al inicio del procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias en los términos previstos en las disposiciones legales que para tal efecto resulten aplicables, con la finalidad de garantizar la seguridad jurídica del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO**, que haya sufrido un detrimento a su patrimonio.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constituidos de algún delito en los términos del artículo 40, fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado presentar las denuncias o querrelas correspondientes por el periodo del 1 de enero al 18 de julio de 2017 y coadyuve en el procedimiento de que se trate ante la instancia aportando pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Respecto al periodo del 19 de julio al 31 de diciembre de 2017, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, actuará de conformidad a las atribuciones y facultades previstas en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco vigente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO. DIP. TOMÁS BRITO LARA, PRESIDENTE; DIP. CRISTINA GUZMÁN FUENTES, SECRETARIA. RÚBRICAS.

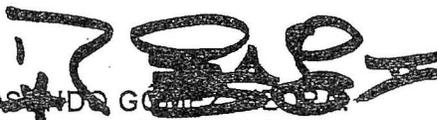
Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

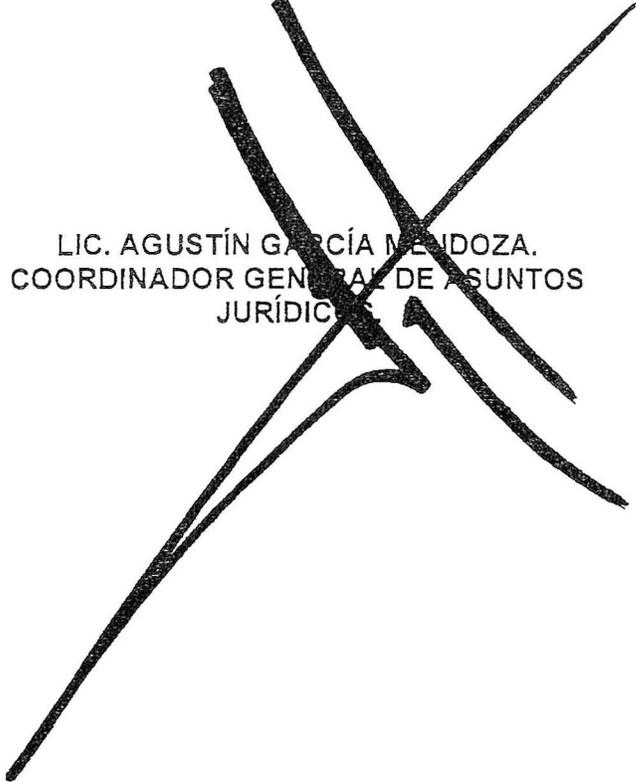
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."



LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.



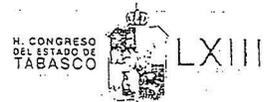
DR. ROSALINDA GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO.



LIC. AGUSTÍN GARCÍA MENDOZA.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS
JURÍDICOS.



H. Congreso del Estado de Tabasco



“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

APARTADO

ANTECEDENTES DEL DECRETO DE CALIFICACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO, POR EL EJERCICIO FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017, REALIZADO POR LA COMISIÓN ORDINARIA DE HACIENDA, SEGUNDA, DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO

Con fundamento en lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, la Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda, presenta el análisis realizado al Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

El presente apartado se integra por 2 secciones: I.- Análisis y II.- Recomendaciones.

I.- Análisis:

- a) El Órgano Superior de Fiscalización del Estado entregó el Informe de Resultados en tiempo a la Secretaría General del H. Congreso del Estado. Debido al cambio de Legislatura, dichos Informes se recibieron en la Comisión Inspectoradora de Hacienda, Segunda, una vez que ésta fue conformada, dándole entrada formalmente el día 2 de octubre de 2018.
- b) El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dio cumplimiento a la fracción I del artículo 2 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, en correlación con el artículo 14 de la mencionada Ley, sin embargo en cuanto a lo que establece la fracción II del citado artículo 2, no reportó haber practicado auditorías sobre el desempeño para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas municipales.
- c) El Órgano Superior de Fiscalización del Estado dio cumplimiento al artículo 34 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco incluyendo en el Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, el apartado específico referente a los pasivos y obligaciones de pago del municipio, derivado de sentencias, laudos u

otras resoluciones definitivas, así como de pasivos derivados de obligaciones de pago a proveedores u otros acreedores. En cuanto al cumplimiento de los objetivos y programas que promueven la equidad de género, señaló que el municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, le informó, mediante oficio, "*que realizó diversas actividades para la detección temprana de la violencia familiar y brindar protección psicológica y orientación legal, mediante proyectos ejercidos, tales como: C0015 Gastos de operación de Atención a las Mujeres, C0157 Sufragio Femenino y C0196 Conferencia el valor de ser mujer*", sin embargo, esta Comisión no localizó en el Informe de Resultados el grado de cumplimiento de dicho programa.

- d) El Órgano Superior de Fiscalización del Estado realizó auditorías semestrales conforme lo establece el último párrafo del artículo 12 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.
- e) El Órgano Superior de Fiscalización del Estado no reporta haber recibido denuncias fundadas que originaran la revisión de la gestión financiera del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, durante el ejercicio fiscal en curso, así como respecto a ejercicios fiscales anteriores, por lo que se infiere que no fue necesario.
- f) Derivado de los resultados de los hallazgos, el Informe de Resultados señala que: "*Para los Hallazgos Cuantificados, se solicita resarcir el daño a la Hacienda Pública Municipal o se compruebe y/o justifique enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental foliada y certificada*" y "*Para los Hallazgos No Cuantificados, se solicita se compruebe y/o justifique enviando a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia documental foliada y certificada.*"
- g) Una buena práctica introducida por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado en el Anexo del Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, es el establecimiento de la Columna denominada "Monto pendiente de solventar" facilitando su rápida identificación.
- h) La revisión del Anexo al Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del municipio, denominado "*Seguimiento a los Decretos de*

Ejercicios Anteriores, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco parece evidenciar falta de seguimiento a los procedimientos administrativos por parte del Órgano de Control Interno del ayuntamiento, pues aún se registran como iniciados procedimientos administrativos correspondientes a 4 observaciones desde el ejercicio 2010.

- i) Derivado del análisis al Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2007 del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, se detectaron algunas solventaciones en las que el Órgano Superior de Fiscalización solo informa que el ayuntamiento presentó las justificaciones, aclaraciones e información foliada y certificada, la cual después de haber sido analizada se determinó solventada (o no solventada) sin mencionar cuáles fueron esas aclaraciones e información.

- j) El Anexo al Informe de Resultados de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2017 del municipio, denominado "*Seguimiento a los Decretos de Ejercicios Anteriores, Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco*" no permite identificar la observación a la cual se está dando seguimiento y omite la información correspondiente a los Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria determinados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado y turnados a la Secretaría de Planeación y Finanzas, por lo que no es posible identificar si hubo algún resarcimiento a la hacienda pública municipal.

- k) Del análisis al seguimiento a los Decretos de Ejercicios Anteriores, se tiene que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado registra pendientes de iniciar 1 Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias derivadas de la calificación del ejercicio fiscal 2012, 4 procedimientos del ejercicio fiscal 2013, 12 procedimientos del ejercicio fiscal 2014, 6 procedimientos del ejercicio fiscal 2015 y 20 del ejercicio fiscal 2016, todas del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco.

II.- Recomendaciones:

CIHS-CTA2017-R01-Emiliano Zapata: respetando la autonomía técnica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a efecto de dar cabal cumplimiento al objetivo de la Fiscalización Superior, establecido en el artículo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Comisión recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluya en su programa de trabajo la práctica de auditorías sobre el desempeño del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, para verificar el grado de cumplimiento de los objetivos de los programas municipales.

CIHS-CTA2017-R02-Emiliano Zapata: a efecto de facilitar la dictaminación de la Cuenta Pública, sin interferir con la autonomía técnica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y considerando que es facultad del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado formular el Informe de Resultados, la Comisión recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, elaborar en modelo institucional el Informe de Resultados que entrega al H. Congreso del Estado:

- a) Registrando en el cuadro denominado "*Impacto financiero de los hallazgos*" todos los importes observados, aun aquellos aclarados durante el transcurso de la auditoría, de manera que la Comisión pueda conocer el monto total de lo observado con relación a la muestra y reflejando así la dimensión del impacto de la labor del Órgano Superior de Fiscalización del Estado.

- b) Detallando la descripción de los proyectos de obra pública incluidos en la muestra, considerando que la sola nomenclatura es insuficiente para conocer su impacto, por lo que se recomienda incluir, para todos los proyectos de obra pública registrados en el Informe de Resultados: a) nomenclatura, b) nombre del proyecto, c) ubicación donde se ejecuta, d) meta final e) fuente de financiamiento y f) importe devengado.

- c) Incluyendo la calificación de la evaluación del control interno como lo realizado en los Informes de Resultados de otros municipios.

CIHS-CTA2017-R03-Emiliano Zapata: Considerando que es facultad del Titular del Órgano Superior de Fiscalización del Estado el transparentar y dar seguimiento a todas las denuncias, quejas, solicitudes y opiniones realizadas por los particulares o la sociedad civil organizada, para fortalecer la participación ciudadana en la rendición de cuentas del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco, se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización especificar si recibió o no denuncias fundadas que originaran la revisión de la gestión financiera del municipio de **Emiliano Zapata**, Tabasco.

CIHS-CTA2017-R04-Emiliano Zapata: El objetivo del Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias es restituir a la hacienda pública el daño económico, por ello, y respetando la autonomía técnica del Órgano Superior de Fiscalización del Estado y a efecto de facilitar la identificación de la observación a la cual se está dando seguimiento respecto de los Decretos de ejercicios anteriores, se recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado:

- a) Incluir la descripción de la observación en comentario, a efecto de transparentar la información;
- b) Actualizar la información del seguimiento de los Procedimientos de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias (PFRR) hasta las acciones más recientes para su culminación, a efecto de mejorar la rendición de cuentas,
- c) Incluir los PFRR que ya fueron determinados y turnados a la Secretaría de Planeación y Finanzas para el Procedimiento Administrativo de Ejecución hasta su ingreso a las arcas municipales. Si bien el cobro de los recursos a resarcir a la hacienda pública es responsabilidad de la Secretaría de Planeación y Finanzas, la determinación de la responsabilidad resarcitoria es realizada por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, por lo que debe dar seguimiento a sus acciones.

CIHS-CTA2017-R05-Emiliano Zapata: Considerando que es facultad de Órgano Interno de Control del Ayuntamiento la resolución de las sanciones administrativas derivadas del Seguimiento a los Decretos de Ejercicios Anteriores, esta Comisión recomienda al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, requerir al Ayuntamiento informe actualizado del estatus que guardan cada uno de los procedimientos administrativos que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado promovió en la revisión de cada uno de los ejercicios fiscales de manera que el Órgano Superior de Fiscalización del Estado pueda reportar su actualización a la Comisión en el siguiente Informe Parcial que debe presentar (31 de enero de 2019).

ANEXO 1

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

HALLAZGOS DEL EJERCICIO 2017

No.	HALLAZGOS
	HALLAZGOS DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIEROS
	PRIMER SEMESTRE
1	Número 2 Capítulo 1000 Servicios Personales de plantilla de personal digitalizada
2	Número 8 Capítulo 2000 Materiales y Suministros, 2611 Combustibles
3	Número 11 Capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas
	HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA
4	Proyecto C0198.- Construcción de letrina para el mejoramiento de la vivienda, ubicado en Ej. La Pita, 2.3,
5	Proyecto I0064.- Construcción de un aula en la Escuela secundaria Lic. Benito Juárez García en el ejido Nuevo Pochote 2.1
6	Proyecto C0197.- Construcción de letrina para el mejoramiento de la vivienda, ubicado en Ej. Reforma 2.2

ANEXO 1

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

HALLAZGOS DEL EJERCICIO 2017

No.	HALLAZGOS
	SEGUNDO SEMESTRE
7	Número 5 Capítulo 3000 Servicios Generales, partida 3313 Asesorías legales y fedatarias
8	Número 13 Capítulo 3000 Servicios Generales, partida 3261 Alquiler de maquinaria y equipo
9	Número 40 11230.- Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo
	HALLAZGOS DE CUMPLIMIENTO A LA OBRA PÚBLICA
10	Número 5 (I0009) Proyectos I0010, I0011, I0027
11	Número 8 Proyectos (I0010, I0009 e I0011)
12	Número 13 Proyecto (I0025)
13	Número 15 Proyecto (I0025)
14	Número 23 Proyecto I0003
15	Número 26 Proyecto I000
16	Número 32 Proyecto I0005, I0013, I0014 y C0224
17	Número 35 Proyecto I005, I0013, I0014 y C0224

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
<p>Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.</p> <p>a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.</p>			
PRIMER TRIMESTRE			
1	<p>Ingreso de Gestión</p> <p>Punto 1.-</p>	2,439,381.10	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
2	<p>Punto 2.-</p>	20,000.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
SEGUNDO TRIMESTRE			
3	<p>Participaciones Federales</p> <p>Punto 1.-</p>	110,200.00	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
4	Punto 2.-	41,247.01	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
5	Punto 3.-	2,259,694.08	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
TERCER TRIMESTRE			
6	Ingreso de Gestión Punto 1.-	54,600.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
7	Generales Punto 2.-	Control interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa , toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
8	Rubros Específico Punto 3.-	1,229,198.37	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
9	Punto 4.-	25,750.63	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
10	Participaciones Federales Punto 1.-	91,926.15	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
11	Punto 2.-	18,000.00	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
12	Punto 3.-	362,285.10	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
13	Punto 4.-	609,012.10	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
14	GENERALES Punto 5.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
	b).- Observaciones al Control Interno.		
	PRIMER TRIMESTRE		
15	Ingresos de Gestión Punto 1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
16	Generales Punto 2.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
17	Ingresos de Gestión Punto 1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
18	Punto 2.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
19	Participaciones Federales Punto 3.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
20	Punto 5.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
21	Punto 6.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
22	Punto 7.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
TERCER TRIMESTRE			
23	Ingresos de Gestión Participaciones Federales Punto 1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
24	Generales Punto 2.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
25	Punto 3.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
26	Punto 4.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
27	Autoevaluación Punto 5.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
CUARTO TRIMESTRE			
28	Participaciones Federales Punto 1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
29	GENERALES Punto 2.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
30	Punto 3.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
31	Punto 4.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
Capítulo II. Observaciones a la Obra Pública. Apartado 2.- Observaciones Físicas y al Gasto Devengado a la Obra Muestra Fiscalizada			
a).- Obras que Presentan Irregularidades Físicas y al Gasto Devengado:			
SEGUNDO TRIMESTRE			
32	Proyecto I0016.-	19,017.09	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
TERCER TRIMESTRE			
33	Proyecto I0033.-	44,636.31	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO 2

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2016

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
34	Proyecto I0024.-	35,704.95	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
CUARTO TRIMESTRE			
35	Proyecto I0028.-	35,160.30	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
36	Proyecto I0075.-	2'115,215.83	Para los efectos del Procedimiento Administrativo : Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsable

ANEXO 3

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Ingresos de Gestión Punto 1.-	130,016.50	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
2	Participaciones Federales Punto 2.-	9,400.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
SEGUNDO TRIMESTRE			
3	Participaciones Federales Punto 1.-	66,141.73	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables
TERCER TRIMESTRE			
4	Participaciones Federales Punto 1.-	5,999.40	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO 3

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
5	Participaciones Federales Punto 1.-	67,800.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. <i>a).- Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:</i>			
PRIMER TRIMESTRE			
6	Proyecto I0130.-	200,341.77	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicad en HCE/OSF/DAJ/PFRR/192/2017 Pendiente de emitir acuerdo de pruebas
7	Proyecto I0121.-	107,368.03	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo... Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Pruebas radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/206/2017 Pendiente de emitir acuerdo de pruebas

ANEXO 3

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2015

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
TERCER TRIMESTRE			
8	Proyecto I0008.-	299,288.03	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/222/2017 Pendiente de emitir el acuerdo de pruebas
CUARTO TRIMESTRE			
9	Proyecto I0043.-	125,232.53	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/279/2017 Pendiente de emitir acuerdo de pruebas
10	Proyecto I0009.-	100,980.84	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/214/2017 Pendiente de emitir acuerdo de pruebas
Apartado 4.- Observaciones al control interno			
PRIMER TRIMESTRE			
<i>a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</i>			
11	Observación 4.1.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 4

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	OBSERVACIONES	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
Capítulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.			
PRIMER TRIMESTRE			
1	Participaciones Federales Punto No. 1.-	378,021.38	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales Punto 1.-	210,365.73	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
3	Punto 2.-	6,138.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
4	Punto 3.-	18,229.12	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO 4

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	OBSERVACIONES	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
5	Participaciones Federales Observación 1.-	1'579,387.64	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
6	Punto 2.-	11,277.66	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (<i>competencia del municipio</i>) se informa:</p> <p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
CAPITULO II. OBSERVACIONES A LA OBRA PÚBLICA.			
Apartado 2.- Observaciones físicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada. a).- <i>Obras que presentan irregularidades físicas y al gasto devengado:</i>			
SEGUNDO TRIMESTRE			
7	Proyecto 0003.-	S/M	Para los efectos del Procedimiento Administrativo:

ANEXO 4

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	OBSERVACIONES	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
			<p>Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.</p> <p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
TERCER TRIMESTRE			
8	Proyecto I0055.-	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
9	Proyecto I0070.-	S/M	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio :</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
CUARTO TRIMESTRE			
10	Proyecto I0008.-	1'140,883.05	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:</p> <p>Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>
11	Proyecto I0004.-	33,669.85	<p>Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.</p>

ANEXO 4

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2014

No.	OBSERVACIONES	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
SEGUNDO TRIMESTRE			
<p>Apartado 4.- Observaciones al control interno</p> <p><i>a).- Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:</i></p>			
12	Proyecto 0003.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
<p><i>c).- Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:</i></p>			
13	Proyecto I0003.-	Control Interno	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO 5

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2013

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
PRIMER TRIMESTRE			
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
1	PARTICIPACIONES FEDERALES. Punto No. 1.-	146,685.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/166/2017-EMILIANO ZAPATA Análisis de las pruebas ofrecidas.
SEGUNDO TRIMESTRE			
2	Participaciones Federales. Punto No. 1.-	126,285.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se Dictó Acuerdo de NO Inicio Radicado en HCE/OSFE/DSAJ/NO/PFRR/026/2018-EMILIANO ZAPATA ASUNTO CONCLUIDO
3	Rubros Específicos. Punto No. 2.-	5,000.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio para los puntos 2 y 3 acumulados en HCE/OSF/DAJ/PFRR/175/2017-EMILIANO ZAPATA con monto total \$92,544.11
4	Punto No. 3.-	87,544.11	Audiencias de Ley

ANEXO 5

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2013

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE			
5	Ramo General 33 Fondo IV. Punto No. 1.-	17,439.49	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de NO Inicio HCE/OSF/DAJ/NO/PFRR/027/2017-EMILIANO ZAPATA Asunto Concluido
TERCER TRIMESTRE			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades físicas:			
6	Proyecto <u>10012</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012). Proyecto <u>10043</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012). Proyecto <u>10055</u> , FOPEDEP 2013.	59,049.00	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/179/217-EMILIANO ZAPATA Audiencias de Ley
Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:			
7	<u>Proyecto 10001</u> , Ramo 33 Fondo III 2013 (Refrendos y Remanentes 2012). <u>Proyecto 10012</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012). <u>Proyecto 10013</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012) <u>Proyecto 10014</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012).	S/M	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/203/217-EMILIANO ZAPATA Audiencias de Le

ANEXO 5

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2013

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
	<u>Proyecto I0030</u> , CAPUFE 2013. <u>Proyecto I0031</u> , CAPUFE 2013. <u>Proyecto I0042</u> , CAPUFE 2013. <u>Proyecto I0043</u> , CAPUFE 2013 (Refrendo y Remanente 2012). <u>Proyecto I0055</u> , FOPEDEP 2013. <u>Proyecto I0074</u> , Ramo 33 Fondo III 2013. <u>Proyecto I0075</u> , Ramo 33 Fondo III 2013.		
CUARTO TRIMESTRE			
8	Proyecto I0130	736,903.40	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:
9	Proyecto I0098	675,923.27	Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/180/217-EMILIANO ZAPATA Audiencias de Ley
10	Proyecto I0132	446,831.92	Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio:
11	Proyecto I0131	398,202.51	Se dictó Acuerdo de Inicio radicado en HCE/OSF/DAJ/PFRR/200/217-EMILIANO ZAPATA Audiencias de Ley

ANEXO 6

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.			
a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras			
SEGUNDO TRIMESTRE			
1	Rubros específicos. Punto No. 1.-	6,515.01	Para los efectos del Procedimientos Resarcitorio se informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/093/2016 a los presuntos responsables. Status. Requerimiento de Información a Ayuntamiento
2	Punto No. 2.-	29,983.68	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Se inició Procedimiento administrativo PRA 14/CEZ/2013 Pendiente sanción administrativa. Para los efectos del Procedimientos Resarcitorio: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria HCE/OSF/DAJ/PFRR/055/2017 a los presuntos responsables. Status. Pendiente de emitir acuerdo de pruebas.
CUARTO TRIMESTRE			
b).- Observaciones al Control Interno			
3	Ingresos de Gestión. Punto No. 1.-	Control Interno	Procedente del Punto número 1 Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Se dio seguimiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA 22/CEZ/2013 Pendiente sanción administrativa.

ANEXO 6

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
4	Punto No. 2.-	Control Interno	<p>Procedente del Punto número 2 Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Se dio seguimiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA 22/CEZ/2013 Pendiente sanción administrativa.</p>
5	Participaciones Federales Punto No. 3.-	Control Interno	<p>Procedente del Punto número 3 y 4; Para los efectos del Procedimiento Administrativo:</p> <p>Se dio seguimiento al Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA 22/CEZ/2013 Pendiente sanción administrativa.</p>
6	Ramo General 33 Fondo III Punto No. 4.-		
7	Punto No. 5.-	Control Interno	<p>Derivado del Punto número 5, 6, 7, 8 y 9; Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado procedimiento administrativo.</p> <p><i>Respecto al Punto 9</i> Mediante el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/22(CEZ/2013</p> <p><i>Derivado del Punto 11,</i> Mediante el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/22(CEZ/2013.</p>
8	Ramo General 33 Fondo IV Punto No. 6.-		
9	Generales Punto Nos. 7, 8 y 9		
10	Rubros Específicos Punto No. 10.	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/22(CEZ/2013. Pendiente envíen Resolutivo</p>
11	Punto No. 11.-	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Mediante el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/22(CEZ/2013. Pendiente sanción administrativa.</p>

ANEXO 6

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2012

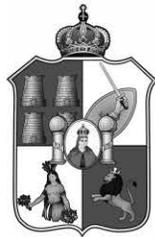
No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE POR SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
12	Punto No. 12.-	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo (competencia del municipio) se informa:</p> <p>Mediante el Procedimiento de Responsabilidad Administrativa en el expediente número PRA/22(CEZ/2013).</p>
<p>Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.</p> <p>Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.</p>			
<p>TERCER TRIMESTRE</p>			
13	<p>Proyecto OP033</p> <p>Proyecto OP035</p> <p>Proyecto OP036</p> <p>Proyecto OP039</p> <p>Proyecto OP040</p> <p>Proyecto OP045</p> <p>Proyecto OP047</p> <p>Proyecto OP048</p>	Control Interno	<p>Para los efectos del Procedimiento Administrativo de los Proyectos OP039 Y OP038 el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:</p> <p>Quedan firmes hasta que se exhiban documentales en las cuales se determina la remuneración por los servicios de un Director Responsable de Obra que no fueron constituidos por los contratista de los proyectos en comento, así como de papeles en los cuales garantice el cumplimiento y aplicación de las disposiciones técnicas y reglamentarias contundentes que den certeza de que se haya llevado a cabo la correcta vigilancia y ejecución de la obra para poder garantizar con ello la vida útil de las infraestructuras.</p>

ANEXO 7

MUNICIPIO DE EMILIANO ZAPATA, TABASCO

ACCIONES PROMOVIDAS Y PROCEDIMIENTOS RESARCITORIOS DE LAS
OBSERVACIONES NO SOLVENTADAS DEL EJERCICIO 2010

No.	OBSERVACIÓN	MONTO PENDIENTE DE SOLVENTAR	ESTADO ACTUAL
CUARTO TRIMESTRE:			
Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.			
1	Proyecto OP043.-	7,300.98	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Con oficio PM/EZ/0242/2011 de fecha 24 de octubre de 2011, el Contralor Municipal informa que dentro del Procedimiento Administrativo número CM/PAD-031/2011.
2	Proyecto OP407.-	137,515.76	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Con oficio PM/EZ/0242/2011 de fecha 24 de octubre de 2011 se inició Procedimiento Administrativo número CM/PAD-031/2011 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inició Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/PFRR/016/2015-EMILIANO ZAPATA Status: Acuerdo de Copias
3	Proyecto OP507.-	25,044.76	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Con oficio PM/EZ/0242/2011 de fecha 24 de octubre de 2011, se inició Procedimiento administrativo en el expediente CM/PAD-031/2011
4	Proyecto OP074.-	57,492.77	Para los efectos del Procedimiento Administrativo: Se inició Procedimiento Administrativo en el expediente CM/PAD-031/2011 Para los efectos del Procedimiento Resarcitorio: Se inició Procedimiento Resarcitorio número HCE/OSF/DAJ/PFRR/013/2015-Emiliano Zapata, en fecha 24 de abril de 2015. Pendiente por Resolver.



Gobierno del
Estado de Tabasco



Tabasco
cambia contigo

“2018, Año del V Centenario del Encuentro de Dos Mundos en Tabasco”

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000412768100|

Firma Electrónica: Ceb598icSGZFOct2dv/CtpxHkv5cQq2yz/p6+PRJRlrJG0KIRXNIRxicZfVdbnVn8Q9DNBsqJ2dX/ESiKTQc5IZ7NaOuRIJ5JIY7PDodlw2inkIUYNCFpcWNHMa+W+O5jABtooksXBhAhMA8oOJdHq2orggFRgOv2FFUdXg1vqGT3jkYesWENaoLxXTAv01ihjzcushN5mzNc3YmF86l3zhSi5Ga+fw1INU9YdSGI8/ajwmoEq/N9z0Yc5TBaXvo5ctCPLdErWfKqhzf/qLSKDGobfycVI8nyZ1ckvX4mm7j5EP1EswscM94rhCaLzlc32uEkHSMB39880tsBAw0w=

=